

**Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín**



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, once (11) de febrero de Dos Mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-019-2020-00235-00
DEMANDANTE	OSCAR MONTOYA MONTOYA
DEMANDADO	CLINICA DE CIRUGIA AMBULATORIA CONQUISTADORES S.A.
PROVIDENCIA	AUTO 298V
ASUNTO	Dispone Devolución del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N.º PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, PCS1A20-11567 de 2020 y en concordancia con las circulares PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020 y CSJANTC20-66 del 23 de septiembre de 2021, se dispone la devolución del proceso con radicado 05001 31 03 019 2020 00235 00 Proveniente del JUZGADO DECIMONOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, toda vez que el mismo fue remitido a esta dependencia estando terminado, sin providencia que ordena seguir adelante con la ejecución tal como dispone el artículo Primero del Acuerdos N.º PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y sin haberse asociado correctamente los índices tal como lo dispone el literal d. del numeral 7.2.1. y el numeral 7.4.2. del Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente. Así las cosas, no se cumplen con las disposiciones determinadas para el traslado de procesos a los juzgados de ejecución.

Procédase en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana P.

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmada Digitalmente)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria</p>
